

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 189
Carrera de Contador Público y Auditor
Universidad del Bío Bío

En base a lo acordado en la tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 21 de enero de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Contabilidad vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Contador Público y Auditor presentado por la Universidad del Bío Bío; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N°3, de fecha 21 de enero de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Contador Público y Auditor de la Universidad del Bío Bío se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Contabilidad autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 15 de octubre de 2010, el representante legal de la Universidad del Bío Bío, don Luis Rodolfo Améstica Rivas y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2010, la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 09 de diciembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de Contabilidad y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 07 de enero de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 3 del 21 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está formulado de manera clara, es coherente con la misión y visión institucional y contiene las competencias genéricas y específicas esperadas para la formación de un Contador Público Auditor. Respecto de la estructura curricular, se observa una consistencia sólo parcial con el perfil de egreso. No se observan mecanismos formales y sistemáticos de monitoreo y evaluación del logro del perfil de egreso, y en consecuencia, se sugiere a la unidad avanzar en este punto.

Se requiere mejorar la vinculación de la carrera con los departamentos de los cuales depende, así también, es necesario explicitar las innovaciones metodológicas realizadas desde el año 2003. Por último, es preciso revisar la carga horaria (escasa) destinada a la formación en el área de auditoría.

La unidad responsable del desarrollo de la carrera, tiene un sistema que permite medir la eficiencia de la enseñanza, el cual considera, entre otros aspectos: la duración media de los estudios por cohorte/estudiante; y las causas de deserción de los alumnos. Junto con realizar estas mediciones, se definen acciones tendientes al mejoramiento o superación de las debilidades detectadas. Este sistema puede perfeccionarse a través de un aumento

(sistematizado) del contacto con egresados de la carrera, el que a la fecha se observa insuficiente.

Respecto de las prácticas, si bien existen y son evaluadas, estas evaluaciones debiesen ser analizadas por las autoridades de la carrera.

Respecto a la vinculación con el medio, la carrera debe perfeccionar la relación que mantiene en el ámbito disciplinario, interdisciplinario y profesional, aumentando sus vínculos con el medio social, productivo y de servicios afines.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera adecuada y funcional al logro de los propósitos de la carrera. Por su parte, el cuerpo directivo presenta las calificaciones y credenciales necesarias para desempeñar las funciones que les son propias.

Los académicos que sirven a la carrera se observan bien calificados y con experiencia profesional y docente. Existen instancias de apoyo profesional, como también incentivos para el perfeccionamiento académico y el desarrollo de la investigación. Destaca la liberalización de carga académica a los docentes que participan proyectos de investigación, lo que favorece e incentiva el desarrollo de líneas de investigación asociadas a la carrera.

La carrera cuenta con criterios y mecanismos de admisión de alumnos claros, conocidos y apropiados para que alcancen el grado y título profesional.

La infraestructura e instalaciones vinculadas al proceso formativo se observan, en general, adecuadas y proporcionales al tamaño y las actividades de la carrera. El material bibliográfico que sirve a la carrera requiere actualización. Similar situación enfrentan los laboratorios de especialidad, en cuanto necesitan actualizar ciertos programas computacionales, a la vez que mejorar sus dependencias.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

El programa conducente al grado de licenciado y título profesional cumple y da a conocer sus propósitos adecuadamente, según los estándares de egreso definidos por la Comisión Nacional de Acreditación. Se observa que aún no está sistematizada la evaluación del perfil de egreso y propósitos de carrera.

Existe un cuerpo normativo que regula adecuadamente los deberes y derechos de alumnos, profesores y directivos.

La carrera, durante el proceso de autoevaluación, demostró capacidad para realizar un análisis crítico de su realidad, en base a los criterios de evaluación establecidos por la CNA.


Así mismo, el plan de mejoramiento considera acciones de superación para las principales debilidades identificadas en el proceso, las cuales son susceptible de verificación posterior.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:


El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Administración y Comercio de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Contador Público y Auditor de la Universidad del Bío Bío **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Contador Público y Auditor de la Universidad del Bío Bío, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes de Concepción y Chillán, por un período de tres (3) años, el que culmina el 21 de enero de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Contador Público y Auditor de la Universidad del Bío Bío, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVINO
Director Académico de AcreditAcción





JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

